*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de agosto de 2014

Autos y Vistos:

En atención a las razones invocadas acéptase la excusación del señor Ministro doctor don E. Raúl Zaffaroni (art. 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Hágase saber.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA